CONCEJO MUNICIPAL 2022
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 66

RANCAGUA, 31 de agosto de 2022

SECRETARIA MUNICIPAL

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIO Nº 66

SESIÓN	**: Extraordinaria**	
FECHA	**: 31 de agosto de 2022**	
HORA	**: 17:45 hrs.**	
LUGAR	**: Salón de Sesiones 2º piso Edificio Central**	
CONCEJALES	**: Valentina Cáceres Monsálvez**	**Manuel Villagra Astorga**
	Patricio Henríquez Henríquez	**María del Carmen Orueta de Val**
	Hugo Guzmán Millán	**Emerson Avendaño Llanca**
	Viviana Morales Sandoval	**Jacqueline Vidal Délaigue**
	Carlos Arellano Baeza	**Cristian Toledo Ponce**
FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASISTENTES	**: Víctor Salas Suarez**	**Director Control**
	Maritza Lagos Fraga	**Directora Administración y Finanzas**
	Eduardo García Chinchón	**Director SECPLAC**
	Juan Carlos Ortiz	**Director Obras Municipales**
	Cristian Castillo Castillo	**Director Gestión Ambiental**
	Arturo Álvarez Rubio	**Jefe Dpto. RR.PP y COM.**
	Rodrigo Vergara Tobar	**Director Asesoría Jurídica**
	Jorge Aguilera Oviedo	**Abogado Asesoría Jurídica**
	Tania Sanhueza Coronado	**Abogado Asesoría Jurídica**
	Cristian Rivero Garrido	**Jefe (E) Áreas Verdes**
	Albert Contreras Aranda	**Abogado Asesoría Jurídica**
	Juan Carlos Carrasco Soto	**Encargado Servicios Generales**
	Felipe Antiman Echeverria	
PRESIDE	**: JUAN RAMON GODY**	**ALCALDE DE RANCAGUA**
SECRETARIO	**: CARLOS MORALES LARA**	**SECRETARIO MUNICIPAL**

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIO Nº 66

Temas a Tratar:

1.- Acuerdo para la ampliación de contrato, de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, como voluminosos, el barrido y aseo de calles, y el aseo de Ferias Libres de la Comuna de Rancagua.

Antecedentes: Expediente N°E24783/2022, Pase Interno N°4483, de fecha: 26 de agosto de 2022, sobre extensión de contrato para la recolección de Residuos sólidos, de la Dirección de Control.

Expone: Señor Cristian Castillo Castillo, Director Dirección de Gestión Ambiental.

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIO Nº 66

Temas tratados:

1.- Acuerdo para la ampliación de contrato, de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, como voluminosos, el barrido y aseo de calles, y el aseo de Ferias Libres de la Comuna de Rancagua.

Antecedentes: Expediente N°E24783/2022, Pase Interno N°4483, de fecha: 26 de agosto de 2022, sobre extensión de contrato para la recolección de Residuos sólidos, de la Dirección de Control.

Expone: Señor Cristian Castillo Castillo, Director Dirección de Gestión Ambiental.

SEÑOR ALCALDE: Muy buenas tardes, damos inicio a la sesión número sesenta y seis del Concejo Municipal.

Punto único de la tabla, es el Acuerdo para la ampliación de contrato, de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, como voluminosos, el barrido y aseo de calles, y el aseo de Ferias Libres de la Comuna de Rancagua, expone Cristian Castillo, Director de la Dirección de Gestión Ambiental.

SEÑOR CRISTIAN CASTILLO: Si Alcalde, entiendo que más que una exposición técnica, o sea yo voy a hacer la exposición del del contrario, en las condiciones que esta.

SEÑOR ALCALDE: La exposición la dieron ayer ¿no?, la vieron en Comisión Social, por tanto acá hay un tema, con respecto a un informe, en este caso de control, que fue durante el 5 agosto, que pre establecía que el contrato no pasaba por Concejo inicialmente, y después hubo una rectificación el 27 de agosto, siendo los informe de Control, y además Jurídico en este caso comentaba que son vinculantes, ante una omisión administrativa se tiene que rectificar, y eso es precisamente la citación del Concejo Municipal, así que le damos la palabra primero a ¿Jurídico, o a Control?
Víctor Salas.

SEÑOR VÍCTOR SALAS: Buenas tardes Señores Concejales, Señor Alcalde, Si efectivamente el Decreto N°2.677, del 10 de agosto, que aprobó la ampliación de contrato, fue observado por esta Dirección de Control, por cuanto no contaba con la aprobación del Concejo.

Por el hecho de que los montos involucrados superan las 500 UTM, Bueno la solución de esto para ir a la parte final, es que se presenta al Concejo para solucionar la omisión, una omisión administrativa en este caso, y solucionar el problema que se obvio en primera instancia, y eso sería, hay alguna otra razones por las cuales la Dirección de Control en primera instancia no hizo esa observación que tenía que ir al Concejo, porqué el Administrador que estaba en ese momento, a nosotros nos solicitó en forma urgente, exactamente a las 13:53 horas del día viernes, que necesitaba urgente un informe para que se aprobara la continuidad del contrato, en ese poco tiempo, y rápidamente nosotros, o yo personalmente, hice ese informe, dándole el pase porque era importante para el Municipio, para la Ciudad, lo relacionado con el sistema de recolección de basura en el aire, porqué por problemas sanitarios la ciudad no puede quedar indefensa, eso sería Señor Alcalde, en primer término mis razones.

SEÑOR ALCALDE: Si, dos cosas, la primera es que, hay que señalarlo, de acuerdo al primer informe que se entrega, indica con informes jurídicos que no se podía pasar por Concejo.

SEÑOR VÍCTOR SALAS: No decía eso.

SEÑOR ALCALDE: ¿ Que decía el informe?

SEÑOR VÍCTOR SALAS: Decía el informe que había sido solicitado en forma extemporánea, que había jurisprudencia de la Contraloría de la República, en el sentido que es posible de extender un contrato por razones impostergable, y fundamentadas de una nueva licitación.

SEÑOR ALCALDE: Y después se observa, porque son dos informes, uno que está el Subrogante de Control, y después don Víctor, y cuando se hace la segunda observación, cito a Concejo Municipal, porque efectivamente, hubo una omisión administrativa que se tiene que rectificar, yo le quiero dar la palabra también a jurídico.

SEÑOR VÍCTOR SALAS: Los problemas administrativos se arreglan administrativas, entonces no.

SEÑOR RODRIGO VERGARA: Gracias Señor Alcalde, buenas tardes a las Señoras Concejalas y a los Señores Concejales.

Yo quiero darle a conocer a este Honorable Concejo, respecto a nuestra visión, de por qué nosotros estimamos procedente la ampliación del contrato, VEOLIA, la cuya licitación es la ID: 2402-15-LR16.
Primero, que con fecha 25 de julio del año 2022, el Director de Dirección de Gestión Ambiental, mediante Pase Interno N°5926, solicita ampliación de contrato que indica y su reajustabilidad.

Dos, que dicha modificación se sustenta en el punto 4.3.3 y 7.1 y 8, de las respectivas bases administrativas que rigieron la propuesta precedente.

Tres, que con fecha 1 de agosto del año 2022, el Director de Dirección Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento jurídico fundado respecto al requerimiento de la Dirección de Gestión Ambiental, lo anterior en base a los siguientes, los puntos 7 y 8 de las bases administrativas, cláusula 4 y 9 del contrato de concesión, artículo N°3 letra F de la ley N°18.695, artículo N°1, inciso cuarto de la Carta fundamental, artículos N°1545 y siguientes del Código Civil, se refieren a la interpretación de los contratos, artículo N°10, de la ley N°19886, artículos N° 40, 13 y 77, en relación con el principio de estricta sujeción a las bases y modificaciones contractuales, artículos N°6 y N°7 de la Constitución Política de la República en relación con el principio de juridicidad, artículo N°2, la ley N°18.575, ley N°21.445, en relación con el artículo N°6, de la ley N°19.886.

En consideración que la remisión de las nuevas bases de licitación fueron remitidas a la Contraloría General de la República, con fecha 3 de junio del presente año, según consta en correo electrónico, se hace presente que la Contraloría hasta la fecha de esta presentación, no ha evacuado el trámite para la toma de razón, evidenciándose una eventual contravención del artículo N°10, de la ley N°10336, de la Contraloría General de la República.

Quinto, que con fecha 5 de agosto del año 2022, el Director de la Dirección de Control, mediante Pase Interno N°6295, posibilita la aprobación del aumento del contrato aludido.

En razón de lo anterior se dictó Decreto Exento N°2677, de fecha 10 de agosto del año 2022, el cual autoriza el correspondiente aumento de contrato, respecto al artículo N°12, de la ley N°18.695, de acuerdo con los con lo que establece el artículo N°29, la ley N°18.697.

Seis, de acuerdo a la legalidad del acto administrativo artículo N°3, de la ley N°19.880, inciso octavo, presunción de legalidad, goza de imperio exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, 10 de agosto de 2022, autoriza su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, por lo que no existe orden de suspensión de sus efectos ni por parte de esta administración, ni por la vía jurisdiccional, artículo N°65 letra J, en relación con el artículo N°19 al N°24 del Código Civil. Interpretación de la ley.

¿Cuándo procede el acuerdo del Concejo? procede respecto a la celebración de convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a quinientas (500) unidades tributarias mensuales.

En el caso propuesto, corresponda a una ampliación de contrato, por lo que no constituye convenio, ni contrato, por lo cual no implica celebración de un nuevo contrato, solo que, para la perfección del acto, solo se requiere de un Decreto Fundado, de acuerdo con las bases administrativas en relación con el artículo N°11, N°12, N°16, N°41, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo, fundamento jurisprudenciales, administrativos, dictámenes Contraloría General de la República N°37.462 del año 2008, relacionado con el dictamen N°43.804 del año 2013, principio de legalidad y juridicidad, dictamen N°1.967 del año 2013, en relación con el acuerdo del Concejo para los contratos y convenios con un monto desde las quinientas (500) unidades tributarias mensuales, dictamen N°63.418, del año 2015, ratifica el dictamen del año 1976, solo de convenios, dictamen N°37.394 de 2017, en el evento que no se aplique en el sentido propuesto, procede la invalidación del acto administrativo, situación que no se verifica en el caso propuesto, sanción de invalidación establecido en el artículo N°53 de la ley N°19.880, por lo que no aplica a una extensión, ampliación o prórroga de un contrato como el de la especie.

Estamos entonces en presencia de una situación jurídica consolidada, a través de la confianza legítima y la buena fe contractual.

Sin perjuicio lo antes expuesto, y atendida la reformulación planteada, por la Dirección de control, en virtud de su Oficio N°4.483, del año 2022, de fecha 26 de agosto del año 2022, en el sentido “que dicho proceso de extensiones contractuales por superar las 500 unidades tributarias mensuales requieren de la aprobación del Concejo Municipal conforme a lo señalado en el artículo N°65, letras j, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

En consecuencia, el acuerdo para la ampliación de contrato ante singularizados se funda en la necesidad de regularizar y afinar el procedimiento administrativo correspondiente, a objeto de ratificar y convalidar las actuaciones realizadas por esta entidad consistorial, especialmente lo sancionado en el Decreto Exento N°2.677, de fecha 10 de agosto del año 2022, el cual autoriza el correspondiente aumento de contrato, aplica dictamen N°20.599, del año 2011, y, a mayor abundamiento, dicha aprobación se funda en lo dispuesto el artículo N°52, de la ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que en materia de retroactividad plantea que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados, y no lesionen derechos de terceros, presupuestos fácticos que se verifican en el caso propuesto.

Que dicho precepto consagra en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad, los actos de la administración, habilitando a las autoridades solo de manera excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos, en la medida, por cierto, que concurran los supuestos que la referida norma exige.

Ahora bien, dado que, en la especie, la actuación del municipio, en orden a aprobar, un contrato por servicios ya prestados y a sancionar el pago de estos, solo tiene por objeto cómo se expresará, regularizar y afinar el procedimiento administrativo correspondiente.

Es posible admitir de manera excepcional los efectos retroactivos de los respectivos actos administrativos, aplica los dictámenes N°3.4810, del año 2006, y N°18.625, del año 2003.

Por lo demás, la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N°27.218, del año 2009, ha sostenido que, aun tratándose de un contrato que adolezca de irregularidades, si la municipalidad ha tenido por aprobado los servicios prestados por una determinada empresa en virtud del mismo, procede que se dé curso al correspondiente Decreto de pago, toda vez que, de lo contrario, se generaría un enriquecimiento sin causa en favor de aquélla.

En consecuencia, solicito a este Honorable Concejo Municipal, preste su acuerdo para normalizar, regularizar la ampliación del contrato de servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios como voluminosos, el barrio y aseo de calles y el aseo de ferias libres de la comuna de Rancagua, al amparo de lo previsto y sancionado en el artículo N°52, de la ley N°19.880, en relación a la jurisprudencia administrativa emanada la Contraloría General de la República, precedentemente señalado, he dicho Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Sí, básicamente hubo inicialmente un informe, porque el informe de Control decía de que remite Víctor Salas, es que, en la forma como señala el informe de Asesoría Jurídica, habían dos miradas, una que era, cómo era una extensión de contrato, que estaba establecido en las bases, no debía pasar por Concejo.

Eso se rectificó, porque finalmente yo asumo, Dirección Jurídica, y también Control, que es vinculante, en este caso, como es un tema de emergencia, nosotros firmamos el contrato ante la rectificación, citamos a Concejo, yo tengo entendido que ayer lo conversaron en Comisión de Medio Ambiente, porque ahí podemos ver cuál es el derrotero que hemos tenido con respecto al tema de lo que es la recolección de residuos, pero es lo que se tiene que hacer y ante una omisión administrativa, nosotros citamos a Concejo, para poder rectificar, eso básicamente, no sé si hay alguna opinión o algún alguna palabra solicitada.

Concejal Avendaño.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Muchas gracias, Señor Alcalde, hay que dejar un asunto bien en claro a nuestros vecinos, y sobre todo a usted Señor Alcalde, que cuando señala que los Directores le recomendaron, el Director de Control dijo que no había sido así, que no se le recomendó que usted firmara sin consentimiento del Concejo, como lo estipula la ley, y dado los argumentos, y hago la pregunta acá, que señala el Director Jurídico, dudo que con todos los argumentos que nos dijo ahora, haya recomendado el Señor Alcalde que firmara sin consentimiento del Concejo.

Y le hago la pregunta directa, Director, ¿usted le recomendó al Alcalde que firmara?

SEÑOR RODRIGO VERGARA: Hay un documento firmado, y todo esos antecedentes que yo fundó, esa respuesta están establecido en este informe.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Usted le recomendó al Alcalde que firmara sin consentimiento del Concejo, perfecto.

SEÑOR RODRIGO VERGARA: Hay que ver algo Señor Concejal, aquí lo que se plantea es, que el documento es clave, lo que se está señalando ahí, es qué procede la ampliación.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Yo no estoy discutiendo la segunda extensión, Director, estoy discutiendo el acto solemne que la ley estipula, que el Alcalde necesita acuerdo para Concejo con ciertas materia, una de ellas, contratos que supera las quinientas (500) UTM, usted le recomendó que no necesitaba ese acuerdo para firmar esta extensión, eso me queda claro.

Perfecto, por lo menos me quedó claro que hubo una sola recomendación, y fue la del Director Jurídico, y no la de Control, como lo está intentando señalar, Señor Alcalde, él nos dijo ayer, igual este término para que pueda responder, él nos dijo ayer que no había sido así, que él, y ojalá me pueda corregir, Don Víctor, que había visto el contrato, que estaba bien y cómo le llegó el 5 de agosto, ya con el vencimiento de la primera extensión, el por emergencia dijo si, este contrato procede, pero en ninguna instancia señala, que procede sin el consentimiento del Concejo, y eso tiene que quedar claro, porque usted en distintas oportunidades, Señor Alcalde, y en distintos comunicados a la prensa, ha señalado que a este Concejo, a varios Concejales, les falta bastante conocimiento en procesos de administrativos, cuando

nosotros lo hicimos ver, se lo hicimos ver en reiteradas oportunidades, lo hicimos ver en la prensa, lo hicimos ver en Contraloría, y creo que acá el tiempo nos dio la razón de que si procedía un acuerdo de Concejo, eso Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Si, solamente señalar, Concejal, que el informe N°0508 que todavía no estaba vencido, los procesos de licitación de basura, por lo menos son un año, ocho meses, nosotros cuando iniciamos este proceso, que además pasó por todas las comisiones de medio ambiente, bien lo ha dicho también Cristian Castillo, que es el único que ha estado justamente en la construcción, incluso de las bases de licitación, de lo que significa el contrato de la basura, lo hizo la unidad técnica, eso señalarlo en primer lugar, esto no se pudo licitar porque hubo un cambio en la ley, que lo explique varias veces, de hecho, solicite las comisiones que está justamente en las actas para que se pudiera ver este tema, de la ampliación por el pronunciamiento de Contraloría.

Entonces, cuando el Director Jurídico señala, y dice que, porque hay mirada jurídica, hay interpretaciones jurídicas, una interpretación era que tenía que pasar, otra que no tenía que pasar, cuando se envía a Control y señala en la forma, como señala el informe de Asesoría Jurídica, está validando lo que se envió de jurídico.

Ahora, Control tiene dos instancias, y así me lo explicaba Víctor Salas, de poder hacer la observación, una vez que se hace el acto administrativo y otro cuando se firma el Decreto, también que puede hacer la observación.

Entonces aquí no hay un tema de mala fe, con respecto a la firma de pasaron algo por Concejo, al contrario, estamos hablando de la recolección de los residuos sólidos, estamos hablando de que si no se amplía un contrato, podemos estar sin basura, cuando me hace la observación, yo lo coloco en Concejo, si hay una omisión administrativa, se rectifica, eso es lo que por lo menos el Alcalde tiene que hacer, colocar los dos puntos, primero el informe de Asesoría Jurídica, después de Control, observado se coloca nuevamente en Concejo, eso es.

Concejal Guzmán.

SEÑOR HUGO GUZMÁN: Gracias Alcalde, yo creo que acá hay que hacer la distinción entre dos temas que son distintos, uno tiene que ver con respecto si procede o no la extensión del contrato, y eso es discutible, es analizable, y pueden haber distintas miradas, distintas interpretaciones de la ley, ese es un tema.

Pero hay un segundo tema que es gravísimo, porque existe una ley y la ley, ningún Alcalde se la puede saltar, ningún Concejal se la puede saltar, y la ley N°18.695, letra j, del artículo N°65, es súper claro con respecto al acuerdo del Concejo sobre los contratos o compras que superen las quinientas (500) UTM, eso es como un hecho, no es ningún tipo de interpretación.

En segundo lugar, Señor Alcalde, usted siempre en este mismo Concejo, de algún modo, se ha ostentado, o se ha jactado de los cargos públicos que ha tenido, valga la redundancia, en la administración pública, que ha sido Intendente, ha sido el Subintendente de Educación, ha sido Concejal en más de un período, ha sido SECPLAC,, ha trabajado en otros municipios como por ejemplo en Coltauco, Nancagua, Rengo.

Por lo tanto, experiencia en el sector público, usted tiene y todos los Concejales que estamos acá sin ser abogados, sabemos que cualquier contrato que supere las quinientas 500) UTM, tiene que pasar por el Concejo, y son cosas distintas, no mezclemos que, si procede o no la extensión, aquí lo que pasa es que usted firma un contrato sin que pasara por la aprobación del Concejo.

El primero de agosto, la empresa siguió operando, el uno, el dos, el tres, el cuatro, y hasta el cinco, y hasta el diez de agosto, y el contrato allí aún no estaba firmado porque usted lo firmó el día 10 de agosto, en reiteradas ocasiones en este mismo Concejo, consultamos muchas veces que pasaba con el tema de la basura y están las actas, y varios Concejales lo preguntamos en distintas fechas.

Ahora nos enteramos en Comisión de Medio Ambiente, que el contrato ya había sido firmado, nosotros concurrimos a Contraloría, y eso sabido por todos, y después de que concurrimos a Contraloría, usted en una declaración dice que esto era un ataque político, y prácticamente que esto era porque lo queríamos hostigar políticamente, y en esa misma declaración el Tipógrafo, dice que Jurídico y Control, le dieron el pase y el visto bueno para que usted firmara porque no era necesario que pasara por Concejo.

Ahora, el contrato ya está firmado, independiente de lo que ocurre en este Concejo, el contrato ya está firmado la empresa está operando, porque el acto administrativo se realizó, se realizó mal, se realizó saltando la ley, pero se realizó, esos son los hechos, no interpretado nada, solamente he dicho las cosas que han ocurrido más o menos cronológicamente y quiero hacer la distinción para que no nos confundamos y la ciudadanía tampoco se confunda, una cosa es analizar si procedía o no la extensión, que entiendo que esa es la asesoría que le entregó jurídico, pero la pregunta del Concejal Avendaño es clara, si le indicó, control y jurídico que firmara sin que esto pasara por Concejo, gracias, esa es mi palabra Señor Alcalde.

SEÑOR RODRIGO VERGARA: Si es efectivo lo que dice el Señor Concejal Guzmán, dado que el 10 de agosto se firma el contrato, pero el 5 de agosto, Control, que es una entidad que tiene una doble dependencia, una administrativa por el Alcalde, dependencia jerárquica, y otra dependencia técnica, y la ley es muy clara, lo que señale el informe de Control, hay que acatarlo, porque eso es vinculante, y el 5 de agosto se emite el primer informe de Control, nuestro informe es una sugerencia, nosotros sugerimos eso, y el día 26 de agosto, se evacúa el segundo informe.

SEÑOR HUGO GUZMÁN: Una pregunta respecto al punto, el primer informe de control, según entiendo, indica que procedería la extensión del contrato, que es un tema, por eso yo hago la distinción de los temas, pero no indica que puede firmar sin que pase por el Concejo.

SEÑOR RODRIGO VERGARA: Pero por lo mismo, la Dirección de Control de oficio, porque tiene sus facultades, para observar los vicios que tiene el proceso, emite este informe, que viene a ser complementario al del 5 de agosto, este es de fecha 26 de agosto de 2022.

O sea, estamos hablando de dos o tres semanas, entonces que es lo que ocurre, que efectivamente, luego de recoger los argumentos y señalar, y que, si me permiten leerlo textualmente, por favor, dice, con esta fecha esta Dirección de Control, se ha enterado de la aprobación mediante Decreto Exento N°2677, del 10 de agosto de 2022, referido a la aplicación del contrato y funciones de la empresa VEOLIA S.U Chile S.A.

Cabe señalar al respecto que dicha extensión contractual, si bien existe jurisprudencia de la Contraloría General de la República, para extender un contrato que, por razones impostergables y fundamentadas, se encuentra en proceso de nueva licitación, agregando además que sus bases están en ese mismo instante en etapa de revisión por parte del organismo Contralor.

En virtud del Convenio de colaboración para revisión previa de Juridicidad de los procesos contractuales, vigentes con la Contraloría, y que la no renovación podría conllevar a un problema sanitario comunal.

Aun así, bajo todos los argumentos antes señalados, dichos procesos de extensiones contractuales, por superar las 500 UTM, requieren de la aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo señalado en el artículo N°65, letra J, de la ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Al hacer esta rectificación de oficio, no le queda más a la administración que dirige el Señor Alcalde, acatar este informe, y por eso estamos acá.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a la palabra, no sé si alguien más.

Concejal Avendaño.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Muchas gracias, Señor Alcalde, quiero hacer un resumen para ser más claro.

Control no indican en ninguna primera instancia que esto no debería pasar por Concejo, me voy a remitir solamente a la toma de decisión.

Jurídico si le recomienda al Alcalde que, si esto lo puede firmar sin acuerdo de Concejo, y después, Control, tal como dice jurídico, como un ente valga la redundancia, de Control, dice no, ese acto está viciado porque ese acto debió pasar por Concejo.

Entonces acá la única recomendación, Señor Alcalde, que usted tuvo, fue de su asesor jurídico, no la de Control, y eso hay que dejarlo súper en claro, porque Control no señala, o si me puede mostrar algún documento Director Jurídico, que hace con la cabeza que no fue así, donde el Director de Control, señale explícitamente que podía el Alcalde tomar una decisión de manera unilateral, sin acuerdo de Concejo, si ustedes me muestra eso, podríamos estar hablando de otra cosa.

SEÑOR ALCALDE: Concejal, solo señalar porque es bueno, tener bien la fecha, el cinco del cero ocho, no voy a leer toso el informe de Control, pero dice, "en la forma como lo señala el informe de Asesoría Jurídica", así lo establece, en el informe, como lo señala el informe de Asesoría Jurídica.

En lo público tiene que ser explícito, ¿o no? sí, aquí estamos hablando de un acto administrativo, que aquí se está rectificando, aquí no hay mala fe de nadie, simplemente un acto administrativo, Asesoría Jurídica lo envía, establece que en la forma como lo señala el informe de Asesoría Jurídica.

Se hace el acto administrativo, pasan veinte tantos días, donde se rectifica, y dice, sabe que no, lo que procede, es justamente volver a instalar el Concejo, eso es un acto administrativo, pero acá lo dice perfecto, "de la forma como lo señala la Asesoría Jurídica", no es que se haya escuchado o no, pero además, y lo quiero decir Concejal, en esta cosa, en acto administrativo, se da, o sea, si hay que rectificar y si después el Director de Control dice Mira, sabe que inicialmente era esto, pero acá nadie es perfecto, en lo acto, se tiene que rectificar, se realiza, ese es el puto de fondo, además, yo tengo claro que para ninguno de los Concejales, Concejalas, el tema de la recolección de la basura, los residuos es un tema que no va a tener ningún tipo de voluntad, porque es una emergencia sanitaria.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Para entender esta decisión, en la administración pública, solo vale lo que está escrito, lo demás es poesía, y aquí hay un acto de omisión, eso es lo único que hay, por parte de la Dirección de Control, que, frente al primer informe, omite el pasar a Concejo.

En la administración pública solo existe lo que está escrito, lo demás es poesía, y nosotros somos político no poetas.

SEÑOR ALCALDE: Solo señalar, justamente hay interpretaciones de la Ley, correctas o no, que hoy día se está rectificando.

Concejala Orueta, tiene la palabra.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: A mí me extraña de sobremanera, llegar hoy día a esta presentación, después de haber comprometido ya el patrimonio Municipal, habiendo firmado un contrato, sin que haya pasado por el Concejo, entendiendo que las extensiones y los contratos por sobre las 500 UTM, deben ser aprobadas por nosotros.

Por lo tanto, yo la verdad es que venir a rectificar un contrato que ya está firmado, es para mí, casi venir a verificar un auto que nace idóneo ilegal desde su inicio.

Entonces, la verdad es que yo no estoy disponible Señor Alcalde, de venir a firmar hoy, un acto que ya está consumado, un hecho que ya está comprometido, entonces, venir a validar algo hoy día, creo que no corresponde, porque además es sabido, y ahí la poesía como tú dices, lo que no está escrito, es poesía, pero si legalmente se sabe, que debe ser pasado por Concejo, cualquier contrato que se firme mayor a 500UTM, hacia arriba.

Esta escrito en la ley, entonces, cuando también uno Alcalde, aquí también se van produciendo, palabras van, y palabras vienen, entonces cuando se considera que porque nosotros hacemos este punto, atacamos la imagen o lo que usted quiera hacer como Alcalde, nos trata que nosotros no tenemos conocimiento administrativo, que de alguna manera desde un año le estamos tratando de entorpecer o ponerle piedras al camino, también molesta, porque muchas veces usted ha dicho que nosotros no tenemos el conocimiento administrativo, para dar respuesta a las cosas que ocurren, y la verdad que lo único que queremos hacer nosotros es que las cosas se hagan bien.

No es ponerle piedras, ni destruir imágenes, ni nada por el estilo, es simplemente hagamos las cosas en tiempo y forma, como también, algo que no dije en el Concejo anterior, es que también cuando nos llamaron a ese Concejo, tampoco llegan los documentos, entonces hay muchas cosas que no se hacen, administrativamente nacen mal.

Entonces, querer hoy día que nosotros validemos un acto que nace de una forma que no corresponde, yo no estoy disponible.

SEÑOR ALCALDE: Si, Concejala, señalar dos cosas, la primera, de esta envergadura, una vez que tenga preciso uniforme de Contraloría, es muy complejo, por la extensión, por la instalación y por lo que significa armar otro contacto, incluso en términos de que se pueda extender hacia otros, bueno, Cristian Castillo puede indicarlo bien, digamos, por lo menos son un año, por tanto, en el momento en que ya la Contraloría se inhibió de las bases administrativas, por el cambio de la ley, yo tome una decisión como Alcalde, vamos a esperar que la Contraloría vice las bases de licitación, en otras partes, en otras comunas de Chile, los Alcaldes hicieron y levantaron la licitación, y la levantaron sin la visación de Contraloría.

En nuestro caso, no queremos hacerlo así, aquí existe un proceso, yo el 14 de junio varias veces pedí en Concejo, por ejemplo, que se tratará en Comisión de Medio Ambiente, desde el inicio del proceso, y se trató, vino el Director, planteó los temas, están las observaciones incluso en estas bases de licitación, esta extensión la estamos realizando básicamente porque no quisimos levantar las bases de licitación de la basura, sin la visación de Contraloría, ese es el punto, otros Alcaldes decidieron subirlo, muy bien, ahí cualquiera licitación puede ser compleja, lo que está de fondo es lo que han planteado, aquí uno puede tener interpretaciones de lo que dice o no, en relación a las susceptibilidades, tanto el Alcalde como los Concejales, pero en este caso el acto administrativo que se está rectificando, un Alcalde lo que hace es ver el informe jurídico, ve la visación de Control, y posteriormente hacer el acto.

En este caso se rectificó, y lo rectificamos administrativamente, pero aquí no hay ni mala fe, ni no querer pasar por Concejo, porque, en definitiva, no creo que ningún Concejal, esté dispuesto a dejar sin la recolección de basura Rancagua, porque genera una emergencia sanitaria.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: Es que esa última frase suya, deja entrever como que uno no habría firmado una extensión, como que los Concejales no hubiéramos querido dejar, no creo que el meollo del asunto es que claramente no podemos dejar a la ciudadanía, sin el contrato de basura, punto, eso no tiene ninguna duda, y no tiene ningún juicio de valor, y eso está claro por todos, es la forma.

Las formalidades son administrativas, y en lo que presenta a los actos administrativos, tenemos la razón, y como dice Emerson, el tiempo nos dio la razón, que esto sí debió haber pasado por Concejo.

SEÑOR ALCALDE: O sea en mi caso, omisión administrativa, me la rectificaron el día 27 de agosto, cuando me dicen que efectivamente, tiene que pasar, pero acá no hay mala fe, porque llega de Control, Control lo establece al principio de una manera, el contrato vencía el diez, en este caso, ahora, ni con seis meses de anticipación, hubiéramos tenido la posibilidad de cambiar el hecho de la extensión, porque las licitaciones duran como un año.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: Pero también, en consecuencia y yo creo que aquí Don Rodrigo, nos tiene que decir que, lo que nosotros estamos validando hoy día es una acción que ya nace de una forma ilegal y vamos a validar un acto que ya fue firmado de una forma que no correspondía, entonces yo la verdad no me voy a prestar para firmar algo que nació de una forma ilegal, y que lo estamos corrigiendo de una pasada administrativa, y que no corresponde.

SEÑOR ALCALDE: Voy a dar la palabra al Director Jurídico, por el concepto de ilegalidad.

SEÑOR RODRIGO VERGARA: Yo quiero decirle Señora Concejala, que en derecho hay interpretaciones, el derecho se construye en base a interpretaciones, es efectivo lo que dice usted, la ley dice en su artículo N°65, letra I, dice de la aludida ley N°18.695, dice “el Alcalde, requerirá el acuerdo del Concejo, para celebrar los convenios y contratos que involucran montos iguales o superiores a la al equivalente a quinientas unidades tributarias mensuales”, eso tiene razón usted, pero quienes interpretamos la norma, decimos que este contrato ya nació a la vida del derecho, fue publicado, fue tratado en la sesión del 22 de abril del año 2016.

Ya es un contrato, no es un nuevo contrato, ¿me entiende? estoy totalmente de acuerdo con usted, en el sentido de que los contrato o convenios deben pasar por el Concejo, cuando se tratan de 500 UTM, pero como ya existe, ya hay una aprobación, y recordemos que el los Concejos Municipales, también tienen el principio de la continuidad del servicio, hay que darle continuidad más allá de que los titulares sean o no sean los que estaban allí presentes el año 2016, es un tema de interpretación y como reiteró, nuestra interpretación se basa, con todos estos argumentos jurídicos que tenemos, y que yo les exprese, indudablemente, la Contraloría puede perfectamente tener otra opinión, pero tampoco lo que diga la Contraloría es una cosa, porque también se pueden equivocar, o nosotros nos podemos equivocar, y asumimos esos errores, si todos nos equivocamos, pero nosotros, basado en esta convicción jurídica de interpretación, sabiendo que existía ya un contrato aprobado por el Concejo de la de esta sesión N°153, obviamente que pensábamos que se trata no de un nuevo contrato, si no que de una ampliación y extensión, eso por una parte, y las mismas leyes, miren esta es la ley de Mercado Público, establece que los contratos regulados por esta ley podrán modificarse, o terminarse, letra D, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Eso es un argumento nuestro, que invocamos al momento de sugerir al Alcalde, la letra E, las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato, dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación, y de indemnización a los contratantes, este es el principio de la estricta sujeción de las bases, bases que fueron aprobadas en su oportunidad.

Ahora, sí nos equivocamos, y la Contraloría tiene otra opinión, bueno, tendríamos que corregir nuestro actuar, no obstante a eso, el Director de Control hace de oficio, una corrección, pero Control, es el organismo vinculante, que nos entrega las directrices a todos los actos administrativos, porque su principal función es velar por la legalidad de los actos administrativos, y si de oficio, complementan, porque ni siquiera modifican, complementa y señala que este contrato debe ser sometido a la aprobación

del Concejo Municipal, obviamente lo que estamos haciendo aquí en este minuto, es corregir ese vicio y esa sugerencia que hace el Director de Control, eso es gracias.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a dar las últimas dos palabras, para proceder a votación, si no hay nadie más.

Concejala Valentina Cáceres, y después Concejal Guzmán, Concejal Villagra, y procedemos a la votación.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Gracias Alcalde, lo primero y referirme a la respuesta que le dio a la concejala Orueta, está bien, acá nadie discute que existió un acuerdo de Concejo para hacer la primera prorroga, pero hay que recordar que esa primera extensión tenía una fecha de término, es decir, totalmente de acuerdo, nace a la vida de Derecho, pero con el acuerdo del Concejo que teníamos una fecha de término.

Perfecto esa fecha de término llegó, preguntamos en reiteradas ocasiones ya se en Concejo o en Comisión, que sucedía con el contrato y la extensión y la nueva prórroga y no tuvimos respuesta hace dos semanas, tres semanas, que tuvimos una Comisión donde se nos informó que el contrato ya estaba firmado.

Jurídicamente, ,me gustaría transmitirle a la Comunidad también, que, pese a la votación que se realice el día de hoy en Concejo, el contrato ya está firmado, existe un acuerdo de voluntades por parte de la empresa y por parte del Alcalde, quien representa este municipio, independiente de lo que nosotros votemos el día de hoy, el contrato va a seguir funcionando igual, esa tranquilidad a la ciudadanía que acá no nos vamos a quedar sin el servicio.

Posteriormente a ello, me gustaría referirme a un Dictamen de Contraloría, que yo los cite en la Comisión respecto algo que me parece de suma relevancia, en relación a la acreditación documental y efectiva que no existe ninguna otra empresa que nos pueda proveer este servicio, porque yo creo que los Rancagüinos necesitan esa certeza, necesitan saber que no existen camiones que tienen mayor capacidad, necesitan saber que quizás los trabajadores no van a tener que dar más vueltas, y según entiendo este municipio no tiene esos antecedentes, si alguien me puede corregir por favor, lo agradecería.

SEÑOR ALCALDE: Sí, vamos a hacer todas las preguntas y después vamos indicando, ahí nos puede indicar también algo el Director de la DGA.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Perfecto, respecto a eso me parece muy importante, y finalmente me gustaría hacer dos consultas, ¿cuándo la unidad técnica solicito que se hiciera la segunda prórroga y cuando el contrato se firmó?, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Con respecto a la capacidad, me gustaría que el Director de la DGA, nos pueda dar justamente algunos antecedentes técnicos, y después el Director Jurídico.

SEÑOR CRISTIAN CASTILLO: Con respecto al tema de la capacidad de los camiones, acá como se estudió en su oportunidad, se mantiene el mismo tonelaje, que son las catorce toneladas, de hecho las nuevas bases, cuando se les presenta a la Comisión de Medio Ambiente, se considera con el mismo estándar de tonelaje que tienen actualmente, y recuerdo bien que fue una de las cosas que se mencionó cuando vino el gente, que representaba los sindicatos de los trabajadores, y lo vimos en una Comisión de Medio Ambiente, que ellos dijeron que habían camiones de mayor tonelaje.

¿Cuál es el argumento nuestro para no aumentar el tonelaje?, el cuidado de las calles y avenidas, y que hoy el servicio de recolección, los camiones pasan por la mayoría de los pasajes de las distintas poblaciones, al incrementar la capacidad de los camiones, no vamos a poder pasar por las calles que estamos pasado hoy día, y a la vez, es probable, que podamos tener una destrucción mayor, o un desgaste mayor, de nuestras calles, pasajes y avenidas.

Por lo tanto, la unidad técnica, no solamente ellos, sino también el Jefe de Departamento, Don Nellef Turchan, que tiene bastante experiencia y conocimiento, y ha trabajado en licitaciones de concesión de recolección, indican que la mejor alternativa es mantener la capacidad de tonelaje de los caminos de recolección, por eso no se considera incrementar el tema.

Uno la capacidad técnica de poder pasar por todos los pasajes, y segundo, por cuidar también los pasajes, calles y avenidas, pero sí, recuerdo que se comentó el argumento, creo que también lo indicamos en su oportunidad, si no fue en la misma Comisión, tuvo que haber sido en la siguiente.
No sé qué otra pregunta técnica era.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Vuelvo a plantear mi pregunta, como este muy bien lo señala, acá estuvimos en Comisión y recibimos a los trabajadores, muchos de los Concejales que están hoy acá estuvieron presentes y lo que ellos nos plantearon claramente era que los camiones que hoy en día estaban en funcionamiento, les provocaban de alguna forma, tener que dar más vueltas, porque estamos hablando de camiones que ya cumplieron su vida útil, para lo que estaban destinado de cuatro años, tienen una menor capacidad, para lo que estaban destinados, para su finalidad.

En definitiva, los camiones están recepcionando menos basura y esto no tiene que ver con el tonelaje, y ellos para cumplir tiene que dar más vueltas, entonces vuelvo al punto inicial, por esto era necesario la documentación, que acreditara que no existían ninguna otra empresa que podía proveer este servicio.

Por qué, qué sucede si llegaba otra empresa, y decía “mire yo tengo camiones que están más nuevos, quiero seguir trabajando mediante prórroga, o trato directo, por el mismo monto y los trabajadores incluso tendrían que dar menos vueltas e irse más temprano a sus casa”.

Porque ahora, según entiendo, también están haciendo uso de horas extras para cumplir, con todo lo que se les solicita, esas son mis preguntas, yo no estaba preguntando si habían camiones más grandes, porque se entiende que no pasarían por los pasajes de nuestra comuna, si no, más bien con la capacidad de los camiones que tenemos hoy en día, porque no hay que olvidar que el contrato fue pensado para cuatro años, piensen en esos camiones, se extendieron un año más, y ahora vamos por cinco años me corroboran, vamos por otro año más, que ya se utilizó, y ahora vamos por otro año.
O sea, camiones pensados para cinco años, ya van a seguir trabajando por siete, esa era mi pregunta, Director.

SEÑOR CRISTIAN CASTILLO: Sí, le respondo Concejala, efectivamente los camiones tienen una curva de operación técnica con respecto a la capacidad máxima de las catorce toneladas, y esto va disminuyendo, pero no es que hoy día estén con una capacidad de recolección de siete, de hecho, nosotros tenemos también los registros de el tonelaje con el cual ingresan los camiones al relleno sanitario.

Son en promedio doce coma cinco, trece toneladas, en relación a la cantidad de vueltas, esto tiene también por un crecimiento demográfico de la Comuna, como les mencioné también en alguna condición, este contrato o esta concesión, indica que cada 50cinco mil viviendas, se agrega un camión, lo cual es muy poco, de hecho, en todo el periodo del contrato se agregaron solamente un camión.

Las nueva base consideran que, desde tres mil viviendas, debiese venir un nuevo camión a apoyar y a implementar el tema de los circuitos, dentro de la extensión del contrato se vio esto y se consideró reforzar la parte de recolección, está dentro de los antecedentes, que se consideran dos camiones

adicionales para el tema de recolección, y evitar cierto, y mejorar el tema de la recolección de residuos sólidos domiciliarios.

Yo sé que hay veces que han habido temas de sobre tiempo, pero cuando coincide esto, con alguna festividad, por ejemplo ahora el día 19 no hay recolección, lo más probable que el día martes y miércoles tengamos una mayor cantidad de horas extras, también cuando fue el día del recolector, que fuera ahora a fines de julio, que también se tomaron un día sábado, el día martes hubo también una mayor recolección o el lunes, lunes o martes no recuerdo el día, pero no es que estén trabajando todos los días hasta las siete o hasta las nueve de la tarde, porque los camiones no tienen la capacidad.

Es cierto que la ciudad ha crecido, pero se está reforzando el tema de la recolección, que nos falta a nosotros, quizás, inspeccionar un poco más, tener la capacidad de estar todos los días encima de la empresa, de optimizar las rutas, es un tema técnico que tenemos que ver, quizás un poco más, la capacidad de inspección nuestra ese sentido, está bien ajustada.

SEÑOR ALCALDE: Concejala y son las otras dos consultas de jurídico, ¿no?

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Sí, ¿cuándo fue la solicitud de la exención de la prórroga? y ¿cuándo finalmente se firma el contrato?, ese dato ya lo manejo, pero el que más me interesa es ¿cuándo la unidad técnica solicita la prórroga?

Esto tiene que ver con los tiempos, porque nosotros llevamos muchos meses preguntándolo y luego nos encontramos con la sorpresa de que ya estaba firmado, esa es mi pregunta puntual.

SEÑOR ALCALDE: Hay solicitudes también que hicimos cuando se trataron estos temas, Cristian, en Concejo, cuando se hacían las consultas que se me daban en Comisión, pero a mí me interesa ver algo, con respecto a lo que pregunto, asertivo la Concejala, es la capacidad de otra empresa de poder hacer una instalación de faena y de haber contratado a otra empresa, a mí me gustaría también tu respuesta técnica en eso.

SEÑOR CRISTIAN CASTILLO: Si la pregunta es si es que buscamos una empresa, o una segunda alternativa, una cotización, para pasar un trato directo, no lo hicimos, no buscamos una segunda empresa, ¿ y por qué no buscamos una segunda empresa? por el hecho de que para el nuevo proceso estamos considerando un plazo de implementación de seis meses.

Lo que significa base de operación, lo que significa el tema de los camiones, yo desconozco si hay una empresa que tiene acá una base de operaciones disponibles, que tiene los camiones disponibles, porque no los buscamos, soy sincero, y asumo la responsabilidad quizás, que pueda tener por no haber hecho ese trabajo, yo desconocía el dictamen que mencionó, la información que menciono la Concejala, con respecto a que había que presentar estos antecedentes, porque si no créanme que desde la unidad técnica en enero, nos hubiésemos puesto a buscar esta información.

No lo hicimos, lo asumo, y quizás fue mi responsabilidad, pero no tenía ese conocimiento, por lo tanto, se considera en función de la legítima confianza, de la experiencia que existe con la empresa, de seguir concediendo el contrato actual, jurídicamente entiendo también, bueno salió el informe de que es posible extenderlo, por lo tanto, en ese sentido, nosotros técnicamente nos confiamos que se puede extender con el servicio existente, donde ya hay una base de operación, hay una oficina en el centro, dónde están los camiones disponibles, está el personal contratado, porqué buscar una segunda empresa, significa empezar, que ellos vean también todo el personal, para cada uno de los servicios que nosotros tenemos, puede ser beneficioso quizás, no lo sé. ¿Cuánto sale?, puede ser más, puede ser menos, la verdad, insisto, yo no lo busque, desconocía lo que menciono la Concejala.

Pero como les digo, no es llegar e implementar un servicio como este, porque hay que tener disponible una base para dónde dejar treinta camiones, considerando lo que es la recolección de micro basurales,

el camión de la feria, los camiones de recolección, donde tener las instalaciones, camarines y todos los implementos básicos y necesarios para el personal, el tema de los talleres mecánicos para el mantenimiento periódico de los distintos camiones, la infraestructura administrativa que significa el tema de la recolección, y acá localmente, la verdad, yo no conozco una empresa que se dedique a eso, de hecho, a veces vemos en la calle otros camiones que dicen VEOLIA industrial, y que recogen a clientes que son distintos a los domiciliarios que tenemos nosotros de la municipalidad, he visto algunas otras empresas más chiquititas que andan por acá dando vueltas, pero que yo sé que no tienen la capacidad de poder absorber, un contrato como éste.

Pero insisto el plazo no es así, hacerlo de un día para otro la implementación.

SEÑOR ALCALDE: Si, las dos consultas de Jurídico por favor.

SEÑOR RODRIGO VERGARA: La primera ya se la contesté.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Es respecto a cuando se hizo la solicitud de prórroga por parte de la unidad técnica.

SEÑOR RODRIGO VERGARA: Con fecha 25 de julio del año 2022, el Director de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante Pase Interno N°5926, solicita ampliación de contrato que indica y su reajuste.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: 25 de julio, y ¿cuándo lo firmó?

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: El 10 de agosto.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: El 10 de agosto, importante que la ciudadanía también se informe, y para terminar mi punto, y con esto sedo la palabra a mis colegas.

A mí me gusta dejar bien claras las cosas, Señor Alcalde, independiente de mi voto de hoy, aquí se cometió un error grave, usted firmó un contrato, sin aprobación del Concejo, y no solo eso, sino más bien, le dijo a la opinión pública mediante los medios de comunicación que estaba todo en regla.

Eso a mí me parece sumamente preocupante, que estemos aquí hoy en una sesión extraordinaria y que esto se haya planteado en comisión es una muestra clara, de que no todo estaba en regla.

Pero a mí me parece importante dejar claro y sobre la mesa, que aquí alguien debe asumir la responsabilidad, y que también se deben adoptar procedimientos para que esto no vuelva a ocurrir, no podemos jugar con los recursos de los rancagüinos y la rancagüinas, debemos ser serios y transparentes, acá nos estamos jugando con $10.000.-, (diez mil pesos), estamos jugando con $530.000.000.-, (quinientos treinta millones de pesos), mensuales, quienes nos están viendo, calculen eso por doce meses, ¿Cuánto dinero nos cuesta?, hay un error administrativo, y aquí alguien debe asumir su responsabilidad que le corresponda y a mi gustaría que dejáramos eso claro hoy, eso gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Villagra.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Bueno, gracias Alcalde, escuchando atentamente, tengo claro, todo el desarrollo de esta película llamada la basura, yo creo que aquí es sano Alcalde, reconoce que hubo un error, que hubo una falencia, que hubo un horror, que los Concejales cuando preguntaban lo hacían porque les interesaba, a todos nos interesaba el tema, no era por molestar ni nada, yo también fui testigo de que en varias oportunidades se pidió informe, nunca pasó nada.

Bueno, que esto nos sirve Alcalde a usted y a mí y a todos nosotros para que esto no vuelva a pasar, a futuro, y que cuando los Concejales pidan información, se les escuche, cuando los Concejales pidan

información sobre algo tan importante como la basura, sean escuchados, esto yo creo que se habría podido evitar y, está más que claro, pero lamentablemente llegamos a esta situación.

Yo quiero comunicarle a la población, que no no van a quedar sin el servicio porque eso es imposible, pero si hay un malestar y esos malestares generan desconfianza, y después volver a confiar cuesta, entonces yo quiero que ojalá eso no se rompa, y yo quiero manifestar que voy a apoyar esta situación, lo dejó en claro, como también dejó en claro que hubo acá irregularidades y comparto plenamente con la Concejala, que tiene que haber un responsable en todo esto, gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a dar las últimas dos palabras, porque tenemos que proceder a la votación.

SEÑOR HUGO GUZMÁN: Gracias Alcalde, mi palabra es bien breve, solamente hacer algunas precisiones, y una pregunta, ¿por qué en la primera extensión, que hicimos en el año 2021, en el Decreto, quedo establecido, y el procedimiento fue consultarlo al Concejo, y quedó establecido en la primera extensión, que el Concejo fue consultado y el Decreto dice por la unanimidad de los Concejales, se aprueba la extensión del contrato, porque se aplica un criterio distinto en esta segunda extensión?, eso, a modo de pregunta.

Segundo, precisar que el contrato no vencía el diez, según yo leí el contrato y leí el Decreto, vencía el último día de julio, ahí vencía el contrato, por lo tanto, tuvieron diez días que, VEOLIA opero sin contrato.

Y tercero Alcalde, y en esto le quiero pedir que por favor pueda responder de la manera más honesta y sincera, le quiero preguntar, ¿Con todo el conocimiento de la administración pública que usted tiene dado los cargos que ha tenido, de verdad, usted no sabía que esto tenía que pasar por Concejo?, no reparó en eso, no pensó en algún minuto, esto tiene que pasar por Concejo, tratándose de un contrato tan oneroso, y además, me imagino que en algún minuto cuando usted como Alcalde y como autoridad unipersonal, toma la decisión de firmar un contrato, que sabe que es por una cifra millonaria, en ese minuto no pensó, no reparó en que tal vez esto debería pasar por Concejo con toda la experiencia que usted tiene.

SEÑOR ALCALDE: Bien, Concejal Avendaño.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Muchas gracias Señor Alcalde, simplemente para finalizar, lamento mucho la situación, usted es un hombre de experiencia, igual que su jurídico, lamentablemente no me pida fe pública en este Concejo, cuando se ha dañado por parte suya, cuando vota cuando quiere, cuando firma lo que quiere, y creo que es un atentado profundo a la democracia comunal que tiene este Concejo.

Lamento mucho que señala Director, yo sé que no fue así esa recomendación, dudo que una persona con esa experiencia recomiende eso, y asegurar a los Rancagüinos y Rancagüinas, que nuestro rol es acá de fiscalizar, lo seguiremos haciendo, y que en ningún momento está en cuestionamiento el contrato de la basura, porque ya lo firmo, acá simplemente quiere salvaguardarse de una mala decisión que usted tomo, y además que no quiere ni siquiera en este Concejo extraordinario asumir, eso Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Muy bien, procedemos a la votación Secretario.

SEÑOR HUGO GUZMÁN: ¿ no va a responder?

SEÑOR ALCALDE: No, al final después de la votación.
Viviana la última palabra, Viviana no hablo.

SEÑORA VIVIANA MORALES: Gracias Señor Alcalde, bueno, solo quiero decir que esa presentación

que se hizo respecto a la basura, la extensión, y la firma del contrato, cuando la mostré en la escuela de finanzas de la Asociación Chilena de Municipalidades, indicaron de que estaba todo correcto, lo entendí yo también …..

SEÑOR ALCALDE: Viviana, no se escucha muy bien, porque se metaliza la voz, no se si ahora puedes intentarlo de nuevo, te estamos escuchando.

SEÑORA VIVIANA MORALES: No sé si se escucha bien, cuando mostré los documentos, cuando se me indicó que estaba todo correcto, decía que estaba todo en orden, indicaba, y que la forma de hacer control es muy difícil, eso nos decían, por lo menos en esta escuela, porque en el fondo hay que ver formas y procesos internos que tienen los departamentos y sugerencias también que hace Control a la administración actual, entonces me llama la atención igual, porque se retracta, si es que hasta el momento estaba todo bien y cuando se retracta estamos pasando ahora por Concejo, es evidente que hubo un error, en eso no hay duda y creo que, no sé si la palabra es grave, pero es un error y es administrativo y espero que podamos solucionarlo y que ojalá no vuelva a suceder, lo otro y último punto, lo que me indicaron también que según la bitácora de acciones que han hecho, con Contraloría y llevar las especificaciones técnicas de la licitación próxima, decía de que esto estaba correcta la bitácora y el proceder para que en octubre se pudiese lanzar ,y corríjame, se pudiese lanzar esta nueva licitación, como con todas las cosas que queremos que sean un municipio distinto a cómo se ha llevado a cabo el tema de la basura, eso Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Gracias Concejal, procedemos entonces a la votación, Secretario.

SEÑOR HUGO GUZMÁN: Perdón Alcalde, si se puede precisar que vamos a votar.

SEÑOR ALCALDE: Sí, la rectificación de Control, lo puedo expresar el Secretario, para que quede.

SEÑOR CARLOS MORALES: Regularizar y afinar el proceso o el acto administrativo del Decreto N°2677, que ya está formalizado, eso es.

Entonces sería regularizar y afinar el proceso administrativo efectuado.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señorita Valentina Cáceres.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Rechazo, no validare una acción irregular, y porque si lo aprobamos igualmente al estar en conocimiento de la irregularidad, cometida nos transformaremos en cómplices.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Manuel Villagra.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Por Rancagua voy a aprobar.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Patricio Henríquez.

SEÑOR PATRICIO HENRÍQUEZ: Me quedo con lo que dice la Dirección de Control, un error administrativo se subsana con otro acto administrativo, apruebo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señora María del Carmen Orueta.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: Rechazo, porque el contrato ya existe, ya Rancagua tiene un contrato de la basura, y mi voto hoy día no cambia que este continue, si no lo que validaría es un acto que nace de una forma irregular.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Hugo Guzmán.

SEÑOR HUGO GUZMÁN: Por Rancagua, rechazo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Emerson Avendaño.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Usted daña la democracia comunal Señor Alcalde, rechazo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señorita Viviana Morales.

SEÑORITA VIVIANA MORALES: Apruebo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señora Jacqueline Vidal.

SEÑORA JACQUELINE VIDAL: Rechazo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Carlos Arellano.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Apruebo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Cristian Toledo.

SEÑOR CRISTIAN TOLEDO: Apruebo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Ya señor Alcalde.

Entonces rechazó tenemos cinco, y apruebo tenemos cinco.

Entonces, de acuerdo al artículo N°86, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, vamos a hacer una nueva votación.

SEÑOR ALCALDE: Ya, ¿y esa como tiene que proceder Secretario?

SEÑOR CARLOS MORALES: Esta votación es en los mismos términos, planteando respecto al tema, que nos convoca, de regularizar y afinar el proceso del acto administrativo del Decreto Exento N°2677, que ya está validado.

SEÑOR ALCALDE: Eso, ¿procede ahora, o en otro Concejo?

SEÑOR CARLOS MORALES: Ahora, y si hubiese, nuevamente un empate, tendríamos que citar a un nuevo Concejo.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Henríquez.

SEÑOR PATRICIO HENRÍQUEZ: Consultar a Control y a Jurídico, en la eventualidad que se rechazara, este contrato, independiente que este, o no firmado, ¿tendría que anularse esta extensión de contrato?

SEÑOR ALCALDE: Concejales, hizo una pregunta el Concejal Henríquez, en este caso, se lo vamos a preguntar a Jurídico.

SEÑOR RODRIGO VERGARA: En lo que estamos en esta Sesión, es precisamente para corregir una omisión administrativa, y que se nos ha observado por parte de la Dirección de Control, eso es Señor Alcalde.

SEÑOR PATRICIO HENRÍQUEZ: La pregunta es otra, si eventualmente se rechazara hoy día, ¿se tendría que anular esa extensión del contrato?

SEÑOR RODRIGO VERGARA: La verdad es que no, solamente tendríamos que establecer otro tipo de solución, ya sea un trato directo, un reconocimiento de servicios, esas serían las instancias, entre otras.

SEÑOR ALCALDE: Entonces procedemos a la segunda votación.

SEÑOR CARLOS MORALES: Ya Señor Alcalde.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señorita Valentina Cáceres.

SEÑORITA VALENTINA CÁCERES: Rechazo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Manuel Villagra.

SEÑOR MANUEL VILLAGRA: Nuevamente por Rancagua apruebo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Patricio Henríquez.

SEÑOR PATRICIO HENRÍQUEZ: Apruebo**.**

SEÑOR CARLOS MORALES: Señora María del Carmen Orueta.

SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORUETA: Rechazo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Hugo Guzmán.

SEÑOR HUGO GUZMÁN: Rechazo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Emerson Avendaño.

SEÑOR EMERSON AVENDAÑO: Rechazo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señorita Viviana Morales.

SEÑORITA VIVIANA MORALES: Apruebo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señora Jacqueline Vidal.

SEÑORA JACQUELINE VIDAL: Rechazo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Carlos Arellano.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Apruebo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Cristian Toledo.

SEÑOR CRISTIAN TOLEDO: Apruebo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Señor Alcalde, manteniéndose el empate, de acuerdo a lo que establece el artículo N°86, de la ley, dice: "si hay empate, se votara en una segunda votación, de persistir el empate, se votara en una nueva Sesión, la que sebera verificarse a más tardar dentro del tercer día, si se mantiene dicho empate, corresponderá al Alcalde, el voto dirimente para resolver la materia, en esa Sesión que debemos determinar".

De aquí a tres días, tendríamos que estar convocando a una nueva Sesión.

SEÑOR ALCALDE: Dentro de tres días.

SEÑOR CARLOS MORALES: Debe verificarse a más tardar el tercer día, o sea tres días máximo.

SEÑOR ALCALDE: O sea se puede citar mañana.

SEÑOR CARLOS MORALES: Mañana, si exacto.

SEÑOR ALCALDE: Entonces, vamos a citar al próximo Concejo, yo la verdad es que, aquí hay un acto administrativo que se está rectificado y lo quiero señalar, cuando se habla de ilegalidad o irregularidad, no es así, acá hay un tema que es de fondo, que tiene que ver con la recolección, un proceso que además ha tenido, digamos, una larga data con respecto a la opinión de este Concejo Municipal, la construcción de bases, y así lo ha establecido justamente el Director de Gestión Ambiental, que tiene la parte técnica, que desde el principio ha estado justamente trabajando con el Concejo en las Comisiones de Medio Ambiente, tomando el parecer a los Concejales.

Hoy día el retraso se basa principalmente por la Contraloría que no viso las bases, y que tuvimos que estar en esta situación, el tema de la recolección de basura en Rancagua es muy importante, no podemos dejar a la ciudad en una crisis sanitaria, y es por eso que, haciendo caso justamente a los órganos vinculantes de este municipio, que los actos administrativo son vinculantes, y a eso me atengo Concejal.

Creo que ninguna persona es experta en todos los temas municipales, tiene que tomar en consideración justamente la recomendación de los equipos técnicos que se dan porque no es opinión, tiene que estar fundada, como lo fue en este caso en la Dirección Jurídica, que hay una interpretación con respecto a un tema que es un contrato que ya había sido aprobado por un Concejo Municipal, porque hay una continuidad justamente el funcionamiento institucional, y también con respecto a lo que establece Control en un momento que decía en la forma que estaba establecido por Asesoría Jurídica, ante la rectificación, se rectifica el acto administrativo.

Si usted me pregunta si yo conozco todos los temas en una ciudad que tiene seis mil trabajadores que dependen del municipio, en donde se establecen todas las materias, o si están todas las materias, en ningún cargo público uno tiene justamente el nivel de temáticas que tiene un municipio, más el de Rancagua que es la capital regional.

Para quienes hemos estado en cargos públicos lo sabemos, entonces tiene que ver con eso, yo me remito a los informes de Control, si quiere escuchar esta respuesta, y ante una omisión, hoy día se intentó rectificar, y no me arrepiento justamente de haber escuchado al equipo técnico, de rectificar y, sobre todo, que Rancagua, quede con la recolección de la basura todos los días y no estemos en una emergencia sanitaria.

Citando a un nuevo Concejo, damos por finalizada la sesión extraordinaria.

SEÑOR CARLOS MORALES: por un tema de que hay que cumplir, la veinticuatro horas, de la citación, si la citamos para mañana tendríamos que entrar a citar tipo siete de la tarde.

SEÑOR ALCALDE: Se hace con la hora y con los minutos que establece la ley, Secretario, para no exceder, si lo cita con veintitrés horas, al final puede haber ahí un tema.

Damos por finalizada la sesión extraordinaria número sesenta y seis del Concejo Municipal.

ACUERDO: Con cinco votos a favor y cinco votos de rechazo, en segunda votación, y manteniéndose el empate, de acuerdo a lo que establece el artículo N°86, de la ley, se votara en una nueva Sesión, la que sebera verificarse a más tardar dentro del tercer día, si se mantiene dicho empate, corresponderá al Alcalde, el voto dirimente para resolver la materia, en esa Sesión que debemos determinar.

Siendo las 18:55 horas, se da término a la presente Sesión de Concejo Extraordinario.